

## Convocatoria nacional del Fondo Emprender No. 107

### Emprendimiento Verde

#### Objeto:

Financiar iniciativas empresariales en el marco del emprendimiento verde que sean desarrolladas por emprendedores colombianos.

**noviembre de 2023**

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>1. CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	4
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
1.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS .....	4
1.4. TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS .....	5
1.5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? .....	6
1.6. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO EMPRENDER .....	9
1.7. ¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?.....	10
1.8. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES .....	11
<b>2. CAPÍTULO II: CRONOGRAMA .....</b>	<b>13</b>
2.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA.....	13
<b>3. CAPÍTULO III: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO .....</b>	<b>16</b>
3.1. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.....	16
3.2. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS.....	17
3.3. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.....	23
3.4. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO .....	25
3.5. DISPOSICIONES GENERALES.....	40
<b>4. CAPÍTULO IV: ASIGNACIÓN DE RECURSOS. ....</b>	<b>41</b>
4.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA .....	41
4.2. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS .....	41
4.3. DESEMBOLSO DE RECURSOS.....	41
4.4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS .....	43
4.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA .....	43
4.6. INTERVENTORÍA .....	43
4.7. PUBLICIDAD .....	45
4.8. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES.....	46
<b>Anexos.....</b>	<b>47</b>

## Antecedentes

La Ley 789 de 2002 dispone en el artículo 40 la creación del Fondo Emprender como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, reglamentado por el Decreto No. 934 de 2003 y compilado por el Decreto No.1072 de 2015. Su objeto exclusivo es la financiación de iniciativas empresariales que sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las instituciones reconocidas por el Estado.

El objetivo general del Fondo Emprender, entonces, es incentivar y facilitar la generación y creación de empresas, contribuyendo al desarrollo humano y la inserción de estas en el sector productivo, coadyuvando al desarrollo social y económico del país a través de una formación pertinente y de capital semilla.

La administración y dirección del Fondo Emprender está a cargo del Consejo Directivo del SENA, que ejerce las funciones del Consejo de Administración de este. La dirección ejecutiva está a cargo del director general del SENA o su delegado.

El Fondo Emprender cuenta como principal fuente de financiación con los recursos asignados por la monetización total o parcial de la cuota de aprendizaje, establecida en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, los cuales en un 80% se destinan por vía legal para financiar las iniciativas empresariales que a este programa se presentan.

Esta convocatoria será operada por el operador, Unidades Tecnológicas de Santander conforme al contrato interadministrativo CO1.PCCNTR. 5348494 de 2023 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y las Unidades Tecnológicas de Santander.

El presente documento ofrece los términos de referencia para la convocatoria nacional del Fondo Emprender **No. 107**, cuyo objeto es financiar iniciativas empresariales en el marco del **emprendimiento verde** que sean desarrolladas por emprendedores domiciliados en Colombia. Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación del Fondo Emprender para ser beneficiarios.









aclarando el porcentaje de dicho programa que el emprendedor ha aprobado a la fecha.

- Fotocopia del documento de identidad por ambas caras, legible, en especial el código de barras de dicho documento.

**Nota 1:** las situaciones contempladas en el numeral 4 hacen referencia a las inhabilidades e incompatibilidades, que son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales. Estas obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto, lo que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen según criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza que, en cierta medida, afectan el derecho a la personalidad jurídica, lo cual está traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia de este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

Así, por ejemplo, una entidad no puede suscribir contratos de prestación de servicios con personas que ostentaban calidades de servidores públicos sin violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, porque los empleados públicos no pueden contratar con entidades públicas por expresa prohibición legal.

La determinación de las situaciones contempladas en el numeral 4 para la postulación será del emprendedor por tratarse de asuntos de la órbita personal, y este será responsable de esta determinación y expresión. De corroborarse cualquiera de estas situaciones, se procederá dar aplicación a los procesos legales y contractuales correspondientes.

Con los recursos de la Línea Crear del Fondo Empringer, los beneficiarios no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas ya constituidas.

**Nota 2:** la constitución de la persona jurídica (empresa) legalmente deberá realizarse después de la asignación de recursos y a la suscripción del contrato de cooperación empresarial. Si en el curso del proceso de acreditación, evaluación y/o puesta en marcha se evidencia que la empresa se encontraba formalizada, se iniciarán los trámites respectivos para la terminación del vínculo o relación que se tenga con el Fondo Empringer.





## 1.8. Rubros financiables y no financiables

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos necesarios para el funcionamiento de la empresa, que se aplicarán para los siguientes fines.

1. El pago de salarios u honorarios.
2. Los insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
3. La adquisición de maquinaria, equipos y software.
4. Los costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
5. La adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
7. La financiación de las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
8. La adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio genere valor agregado sustentado.
9. El pago de las tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial, siempre que no superen el veinte por ciento (20%) del total de los recursos asignados, y cuando sean indispensables para la ejecución del plan de negocio.
10. El Consejo Directivo Nacional del SENA podrá autorizar la inclusión de nuevos rubros financiables en los pliegos de las convocatorias del Fondo Emprender, cuando, de acuerdo con las características de esta, se determine técnicamente su necesidad.

**Nota:** el desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender; sin embargo, el instructivo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto por el Fondo Emprender del SENA.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financiados con los recursos del Fondo Emprender.

**Rubros no financiados.** El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

1. La compra de bienes inmuebles.
2. La compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Las adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Los estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. El pago de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Las recuperaciones de capital.
8. La compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios, exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
9. El pago de regalías, impuestos causados, y aportes parafiscales.
10. La formación académica.
11. El pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Los gastos de viaje y desplazamiento.
13. El pago de inscripción y registro empresarial.

## 2. Capítulo II: cronograma

### 2.1. Cronograma de apertura y cierres de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del director general del SENA para la apertura de la convocatoria.	02 de mayo de 2023.
Apertura de la convocatoria.	10 de noviembre de 2023.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	<b>Primer cierre: 24 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b>
Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios.	<p>Los participantes deben cargar los documentos que los acrediten como beneficiarios en el sitio web del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a> en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.</p>
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta cuatro (4) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación).	<b>Primer cierre: 27 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b>

<p>Observaciones a los resultados de acreditación.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p><b>Primer cierre: 29 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <b>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</b> que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación).</p>	<p><b>Primer cierre: 30 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b></p>
<p>Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto.</p>	<p><b>Primer cierre: 04 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b></p>
<p>Observaciones a los resultados.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p><b>Primer cierre: 06 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica.

**Primer cierre: 07 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m.**

**Nota 1.** en caso de que aún haya recursos por asignar en la convocatoria una vez publicado el informe final de evaluación, se podrá establecer un nuevo cierre con el fin de lograr el agotamiento de los recursos disponibles, siempre y cuando se enmarque en los tiempos del contrato suscrito con el operador.

**Nota 2.** las fechas establecidas después del informe final de evaluación, (Publicación de los planes de negocio viables y no viables), dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional del SENA.

La viabilidad del plan de negocio no puede considerarse como la aprobación de la financiación de este, pues una vez se cuente con concepto favorable de viabilidad, tendrán que cumplirse las etapas de jerarquización, priorización y asignación de recursos contempladas en el Capítulo IV y VI del Acuerdo No. 0010 de 2019.

La presente convocatoria, por sí misma, no genera un compromiso de financiación, el cual estará supeditado al cumplimiento de cada uno de los pasos aquí descritos y a la celebración de los contratos y actos administrativos para la ejecución presupuestal y la evaluación de los planes; por esto, el SENA se reserva la facultad de modificar mediante una o más adendas los términos de referencia de la presente convocatoria.

Se considerarán segundos cierres de acuerdo con la dinámica y los resultados de esta convocatoria los cortes que se hacen en las mismas condiciones de los presentes términos de referencia y las adendas que llegara a tener.

**Nota 3.** La ejecución de puesta en marcha de los planes de negocio de la presente convocatoria estará sujeta en el marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR. 5348494 de 2023 suscrito entre el SENA y las Unidades Tecnológicas de Santander, así las cosas, el termino de ejecución de los contratos de cooperación empresarial no podrá superar la fecha de terminación del mencionado contrato. En caso de prorrogarse el contrato marco se aplicará el termino previsto en el Acuerdo 0010 de 2019.



Solo podrán formularse planes de negocio bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial del Fondo Emprender del SENA conforme al artículo 16 del Acuerdo No. 0010 de 2019.

De esta manera, las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante una certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo establecido en artículo 16 del Acuerdo No. 0010 de 2019.

Los Centros de Desarrollo Empresarial deberán realizar una revisión de los documentos de soporte, los antecedentes disciplinarios y fiscales, las medidas correctivas, la habilidad legal para suscribir contratos, las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses del emprendedor. Así mismo, deberán orientar y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7º y 18º del Acuerdo No. 0010 de 2019. Lo anterior será requisito indispensable para iniciar la asesoría respectiva.

Las Instituciones de Educación Superior aprobadas por el Estado, las incubadoras de empresas, y demás entidades públicas o privadas diferentes a los Centros de Formación del SENA deberán presentar un certificado de compromiso ante el SENA en el que conste su disposición y disponibilidad para realizar de forma gratuita la asesoría y acompañamiento, tanto en la etapa de formulación del plan de negocio, como durante la ejecución de este.

Una vez se presente el certificado a la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA para su análisis y aprobación, este oficiará al operador de los recursos del Fondo Emprender, en su calidad de administrador del Sistema de Información, para que ordene a quien corresponda activar a la institución en el sistema y se le asigne la clave de acceso, con la cual podrá participar en la asesoría y acompañamiento permanente de los planes de negocios.

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender del SENA, no se podrán presentar nuevos proyectos al Fondo Emprender. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

### 3.2. Conformación del plan de negocios

El plan de negocios del Fondo Emprender está compuesto por los siguientes módulos:

- **Datos generales.**
  - Localización del plan de negocio.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



modificaciones; es decir, no se deben ajustar pestañas, agregar columnas o hacer cualquier otro cambio que modifique la integridad del modelo.

- **¿Qué riesgos enfrenta?**
  - Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio.
  - ¿Cómo puede mitigar los riesgos identificados?
- **Resumen ejecutivo**
  - Se deberá incluir en la sección de resumen ejecutivo el link en YouTube para acceder a un video de presentación del proyecto y del perfil del emprendedor<sup>1</sup> (máximo 7 minutos).

- **Plan operativo**

Además de esto, se deben considerar los siguientes aspectos:

- No utilizar anglicismos y palabras en inglés. Si se van a usar, hacer referencia a su significado en español. Por ejemplo: es importante conocer la necesidad de cada uno de nuestros *Stakeholders* o grupos de interés para entender el impacto financiero del desarrollo de nuestro producto.
- De acuerdo con lo anterior, si hay un nombre que no esté en español, se debe especificar a qué hace referencia antes de describirlo: al nombre del producto, al nombre del diseño, o a otros aspectos.
- Las siglas, acrónimos y abreviaturas los lee el sistema. Se recomienda escribirlas en mayúsculas. Ejemplo DIAN.
- Las abreviaturas se pueden utilizar siempre y cuando estén en un lenguaje universal ejemplo: usted (Ud), kilogramo (Kg), etc.
- No utilizar palabras técnicas locales, un ejemplo dado (silvopostoril). Se recomienda que se aclare que es una técnica que consiste en.... (no es

<sup>1</sup> El video deberá incluir los siguientes hitos:

- En 30 segundos: presentación del emprendedor – persona.
- En 30 segundos: presentación del emprendimiento.
- En 30, segundos: ¿Cómo se ve a usted y a su emprendimiento en los próximos 3 años?
- En 30 segundos: describa un momento de éxito en su vida.
- En un minuto: describa un momento difícil de su vida y cómo lo afrontó.
- En Un minuto: presente a un cliente potencial el producto o servicio del emprendimiento.
- En 30 segundos: hable de su competencia.
- En 30 segundos: hable del impacto del emprendimiento en la(s) localidad(es) en que se llevara a cabo el emprendimiento.
- En un minuto: describa el proceso de producción o prestación del servicio
- El video en YouTube debe ser configurado como “oculto” o “No listado”. No debe configurarse como privado.
- Si el emprendedor utiliza en la proyección de su video alguna ayuda musical de fondo, deberá hacer claridad que no posee los derechos de autor.

necesario referenciarlo en paréntesis).

- La lista de caracteres especiales permitida se copia a continuación:
  - @ arroba
  - % porcentaje
  - \$ Signo pesos
  - «» comillas
  - / slash
  - \ backslash
  - ¿? Signos de interrogación
  - !; Signos de admiración
  - ( ) paréntesis
  - + Signo más
  - - signo menos
  - \* asterisco
  - # numeral
- También pueden usarse todas las letras del acento agudo (á, é, í, ó, u), como las del acento diéresis sobre la letra u (ü).
- Se pueden poner citas bibliográficas, pero el sistema no consultará dicha información.
- La recomendación es utilizar tablas únicamente, donde la plataforma solicite la información de esa forma, es decir, donde se encuentre habilitada en la plataforma en forma de tabla. Está claro que, si se pegan imágenes de tablas, tablas o gráficas, esta información no podrá ser leídas<sup>2</sup>.
- Se deben evitar los números decimales (se recomienda redondear).
- Se puede utilizar el signo \$. También se puede utilizar COP. Ejemplo: si quiere escribir en números (moneda), podría escribir 100.000 pesos o 100,000 pesos o 100.000 pesos o 100,000 COP, \$100.000, 1.000 dólares, 500 euros, etc. o la abreviatura universal de la moneda.
- El formato para fecha debe ser día/mes/año, entendiendo que los valores son numéricos. Por ejemplo, para hacer referencia al 4 de mayo de 2020, puede escribir 04/05/2020.
- Se permiten 8.000 caracteres (incluido los espacios) por campo y/o pregunta. Los espacios (enter) no se cuentan. Es un número muy amplio, se sugiere realizar formulaciones concretas y claras. Los signos de puntuación y espacios se cuentan como caracteres.

---

<sup>2</sup> Al respecto se aclara que, si bien en la pregunta 15 del formulario se dice que elaborar un cuadro, no debe elaborarse ni pegarse ninguna tabla. La descripción que se requiere debe hacerse en un texto sin tablas ni cuadros.



.es o .co, o la extensión validada.

- Se recomienda revisión de ortografía al realizar el cargue de la información del plan de negocio.
- Se recomienda fortalecer el resumen ejecutivo, el cual será uno de los insumos para evaluación humana. Este debe dar cuenta de la iniciativa que se postula a la convocatoria.
- Usar el Código CIIU 4AC 2020 (Clasificación Industrial Internacional Uniforme-Revisión 4 adaptado para Colombia del DANE), cuyo listado se encuentra en una lista desplegable en la plataforma.
- No procederá ninguna subsanación ni ajustes posteriores al plan de negocios que entregue información nueva o complementaria a la presentada.
- La plantilla del Excel del financiero no debe ser modificado. Este debe ser cargado en la pestaña que habitualmente está dispuesta para tal fin en la sección: estructura financiera – Ingresos.
- El número de empleos que se tomará para la revisión de la regla de decisión, pactada en los términos de referencia y como meta a establecer sí el concepto de evaluación indica que es viable, será el número que se registre en la plataforma en la sección resumen ejecutivo – Indicadores de Gestión – Indicadores (Empleos).
- El valor total del plan de negocio, el valor del aporte solicitado al Fondo Emprender y el valor del aporte social que aportará el emprendedor se tomará del Modelo Financiero en la sección Plan de Inversión y Financiación de la pestaña. Esta información será insumo para el proceso de acreditación y evaluación. Este modelo financiero debe subirse en la pestaña ingresos. El modelo financiero no deberá ser modificado, esto es, no se deben agregar o quitar columnas, mover pestañas, modificar las fórmulas o los formatos de las celdas, desbloquearlo o cualquier otra acción que rompa la integridad de la herramienta. La información aportada en el modelo financiero debe coincidir con la información expuesta en todos los campos del plan de negocios dispuestos en la plataforma del Fondo Emprender.
- El valor de las ventas que se pactará como meta, si el concepto de evaluación establece que el proyecto es viable, se tomará del Modelo Financiero en su sección P&G. Este modelo financiero debe subirse en la pestaña ingresos. El modelo financiero no deberá ser modificado, esto es, no se deben agregar o quitar columnas, mover pestañas, desbloquearlo o cualquier otra acción que rompa la integridad de la herramienta.
- No será requerida la autenticación de ningún documento en esta fase inicial de presentación de la propuesta o formalización del plan de negocios.
- La formalización del plan de negocio la realizará directamente el emprendedor.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



Certificado No.  
SC-CER33681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER33681-1













- iii. El nombre del programa académico cursado.
  - iv. El número del registro calificado del programa cursado.
  - v. El código SNIES del programa académico certificado.
  - vi. El nombre del emprendedor.
  - vii. El número de documento de identificación del emprendedor.
  - viii. El estado de avance del emprendedor dentro de dicho programa académico, aclarando el % de dicho programa que el emprendedor ha aprobado a la fecha.
- **ANEXO 6. Certificado de estudios 2:** se debe cargar en caso de que se requiera un anexo adicional para certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario, de conformidad con lo contenido en el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019. Se debe cargar en la página “Mi Perfil” – Información Académica.
  - **ANEXO 7. Certificado de estudios 3:** se debe cargar en caso de que se requiera un anexo adicional para certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario, de conformidad con lo contenido en el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019. Se debe cargar en la página “Mi Perfil” – Información Académica.
  - **ANEXO 8. Certificado de estudios 4:** se debe cargar en caso de que se requiera un anexo adicional para certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario, de conformidad con lo contenido en el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019. Se debe cargar en la página “Mi Perfil” – Información Académica.
  - **ANEXO 9. Certificado Antecedentes disciplinarios:** el emprendedor debe generar el certificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación: [www.procuraduria.gov.co/portal/consulta\\_antecedentes.page](http://www.procuraduria.gov.co/portal/consulta_antecedentes.page) Luego, se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
  - **ANEXO 10. Certificado de Antecedentes Fiscales:** el emprendedor debe generar el certificado en la página web de la Contraloría General de la Nación: [www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural](http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural) y luego cargarlo en la sección: Anexos – Adicionar



**Inicio de sesión al REDAM**  
Únicamente para Entidades Fuentes de Información Ley 2097 de 2021

**¿Qué es el REDAM?**  
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

**Certificado REDAM ¿dónde puedo descargarlo?**  
Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en la siguiente imagen:

Este espacio está diseñado para que la ciudadanía en general conozca información de interés acerca del REDAM y sobre cómo acceder a la Carpeta Ciudadana Digital, único medio de consulta y descarga del certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso.

Únicamente las entidades *Fuentes de Información* (Juzgados, Comisarías y Defensorías) y el Operador por solicitud de las *Fuentes de Información*, pueden Iniciar Sesión en el Sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -

Recuerda que el acceso a la Carpeta Ciudadana Digital es personal, otros no podrán consultar tu información.

Una vez dé clic en el recuadro "carpeta ciudadana digital", podrá realizar su registro en la parte superior derecha:

**GOV.CO | CARPETA CIUDADANA DIGITAL**

Iniciar sesión | Regístrate

Explora la **Carpeta Ciudadana Digital** y encuentra los resultados de tus interacciones con el Estado en un solo lugar. [Más información](#) | Ocultar

**Más información**  
Carpeta Ciudadana Digital

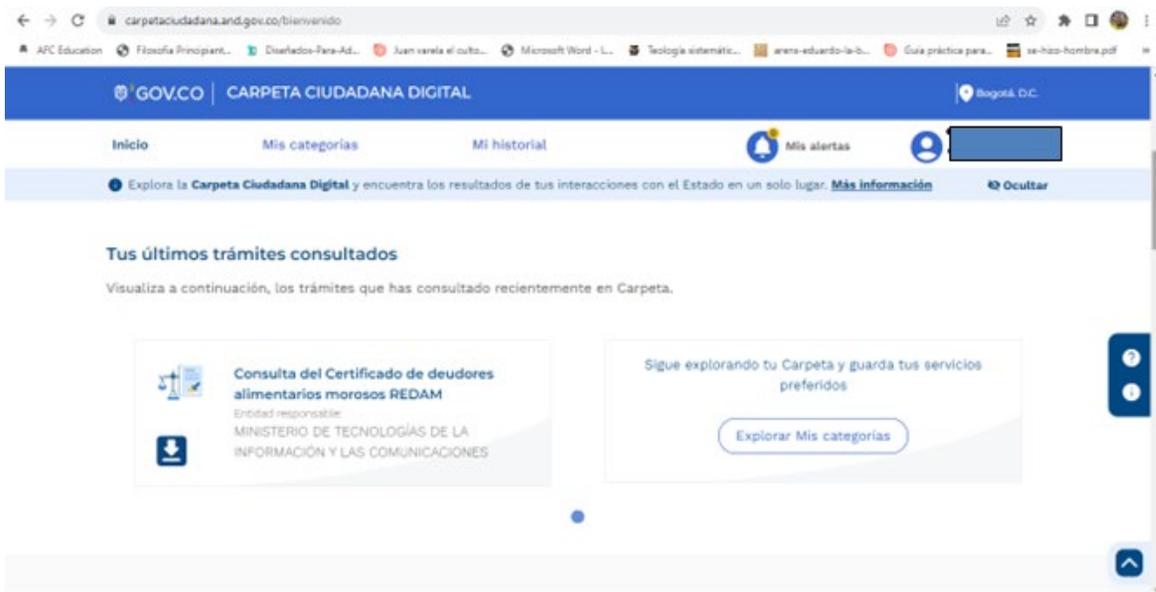
Esta es la **Carpeta Ciudadana Digital**, donde puedes consultar información sobre tus interacciones con las entidades del Estado

Seguimos trabajando para poner a disposición más información y documentos de tu interés. Estos aparecerán a medida que las entidades públicas se vinculen a los Servicios Ciudadanos Digitales, especialmente a la Carpeta Ciudadana Digital.

Para mantenerte al día de las actualizaciones, visita nuestras redes sociales @GobDigitalCO.

**¿Cómo puedes acceder a tu Carpeta Ciudadana Digital?**

Una vez cuente con su registro, se dirigirá a consulta de certificado deudores alimentarios morosos REDAM



Allí podrá descargar el certificado y cargarlo como documento anexo en la convocatoria como certificado complementario.

- **ANEXO 18.** El emprendedor deberá demostrar que se **encuentra inscrito en la ruta del programa de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con un documento que así lo acredite** y que será parte del proceso de evaluación. Este documento debe ser anexado en plataforma para esta convocatoria.
- **Certificados complementarios:** la documentación adicional, que no aparece en el anterior listado, se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.

Una vez finalizado el proceso de acreditación, seguirá el proceso de evaluación de los planes de negocio registrados en el sistema de información del Fondo Emprender, el cual estará a cargo del operador de los recursos del Fondo Emprender que disponga el SENA conforme a los lineamientos establecidos en el manual de operación del Fondo Emprender.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad técnica, económica y financiera, tales como, valor presente neto y tasa interna de retorno.
2. Viabilidad jurídica del plan de negocio, entendida como cumplimiento de los requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros

**Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo**  
**Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**

- a que haya lugar dentro de la normatividad específica de cada sector, además de la normatividad propia de cada región.
3. Metas en generación y sostenibilidad de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
  4. La necesidad de los empleos generados por el plan de negocios, su tipo de vinculación y proyección en el tiempo de ejecución.
  5. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
  6. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
  7. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio. De acuerdo con lo anterior el valor del aporte solicitado al Fondo Emprender y el aporte social del emprendedor deberá ser igual al 100% de los recursos requeridos para la puesta en marcha del Plan de negocios propuesto.
  8. Forma en que el plan de negocio se relacionará con los sectores establecidos en la Política de Desarrollo Productivo de acuerdo con las prioridades de la región en la que se desarrollará la actividad empresarial.
  9. Compatibilidad con el desarrollo sostenible del país, generando alternativas que favorezcan la preservación del medio ambiente.
  10. Valoración del nivel de competencia del equipo humano asignado al proyecto y necesario en la puesta en marcha de la empresa.
  11. Estrategia de vinculación del proyecto con el ecosistema local de emprendimiento, en términos de participación y promoción de la industria de apoyo a emprendedores.

Es importante manifestar que, para el caso específico de esta convocatoria, **NO** aplicará la solicitud de información aclaratoria a los emprendedores por parte de los evaluadores.

No obstante, publicados los resultados finales, los emprendedores a partir de la fecha de publicación contarán con dos (2) días hábiles para presentar objeción a los mismos, la cual deberá ser resuelta por el Operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, para este caso, es prudente aclarar que no se podrá anexar, modificar o adjuntar información o documentación adicional.

Y, conforme lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sean inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores

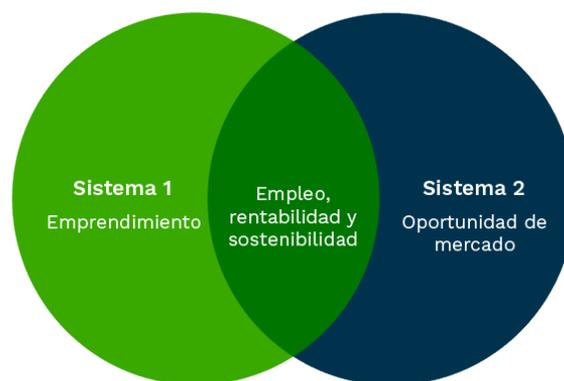
que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán no acreditados y, en consecuencia, se reitera que, estos planes de negocio no serán evaluados y de ser procedente se compulsaren copias ante las autoridades competentes.

Así mismo, según lo indicado en el párrafo 3o. del artículo 19 del Acuerdo 010 de 2019, en la medida que se desarrollen los procesos de digitación y sistematización del proceso de evaluación este migrará a formas electrónicas y automáticas. Lo anterior, basado en la reglamentación y manuales del Fondo Emprender.

En ese sentido se confirma que el proceso de evaluación se realizará con un componente de automatización que evaluará los criterios definidos en el Acuerdo 0010 de 2019.

La evaluación y jerarquización está orientado a identificar los planes de negocio que al ser revisados demuestren una mayor probabilidad de éxito en la ejecución del proyecto, así las cosas la medición de las variables (artículo 20, párrafo 1o, Acuerdo 0010-2019) corresponde a los 11 criterios a evaluar (artículo 19 acuerdo 10 de 2019) y se realiza bajo los principios de la TGS - Teoría General de Sistemas (Bertalanffy) que en sus aplicaciones en las ciencias económicas y administrativas ha mostrado gran efectividad.

Partiendo de este punto, se define que un emprendimiento exitoso será aquel en el que el emprendimiento (sistema 2), logra aprovechar de la oportunidad de mercado (sistema 1) generando empleo, rentabilidad y sostenibilidad.



**Fuente: ilustración propia**

Para determinar la probabilidad que la interacción entre el sistema de emprendimiento y el sistema oportunidad de mercado arroja, es necesario determinar la fortaleza de

**Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo**  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

cada uno de los dos sistemas y el nivel de afinidad-encaje entre los dos; partiendo de esta premisa el modelo de evaluación-jerarquización estudiará estos tres aspectos.

Para definir la fortaleza de un sistema se parte de la premisa que el sistema será tan fuerte como la fortaleza e interacción entre sus componentes y elementos, por tanto, determinar la composición de cada sistema resulta fundamental.

Mientras que para definir la afinidad-encaje entre los dos sistemas se hace necesario identificar cuáles son sus puntos de influencia-dependencia.

A continuación, se presenta la estructuración de los sistemas mencionados:

### Sistema 1. Oportunidad de mercado



La ilustración anterior es una representación esquemática de la oportunidad de mercado como sistema, ha sido representada de esta forma para facilitar su presentación, pero los lectores no deben perder de vista que de acuerdo con la TGS y sus desarrollos posteriores (en lo que hoy se conoce como la dinámica de sistemas), se señala que los componentes y elementos de un sistema están en permanente interacción y que comparten variables entre sí que se influyen de forma constantemente entre ellas.

Este comportamiento lleva a la idea que las organizaciones (en este caso los emprendimientos) se comportan como sistemas vivos, que a su vez hacen parte del ecosistema económico-empresarial de una sociedad.

La definición que se maneja de los componentes es la siguiente:

**A. Comportamiento de la oportunidad de mercado:** Reúne las tendencias que tanto oferentes como demandantes del mercado vienen presentando y como estas se manifiestan en procesos de crecimiento o decrecimiento en los hábitos y costumbre de compraventa.

**B. Acceso a la oportunidad de mercado:** los elementos de este componente

corresponden a las barreras de entrada que el mercado presenta ya sea desde la demanda (exigencias de los distribuidores-clientes-consumidores) o aquellas que se dan desde la oferta (concentración del mercado, diferenciación, liderazgo en costos, posicionamiento, etc.).

## Sistema 2. Emprendimiento



Los componentes que se identifican como macroelementos del sistema de emprendimiento se describen a continuación:

**C. Habilidades del emprendedor:** la literatura e investigación científica tanto en Colombia como en el mundo señala de manera inequívoca que la capacidad, disposición, competencias, conocimiento, determinación y experiencia del emprendedor que en conjunto constituyen sus habilidades, son el motor y pieza que da vida a un emprendimiento. En este sentido el modelo de evaluación- jerarquización del Fondo Emprender a aplicar en el 2020 recoge lo expresado en el numeral 6, del artículo 19 del Acuerdo 0010 de 2019 del SENA.

Por lo anterior, en este componente se organizan los elementos relativos a las competencias blandas del emprendedor y a sus conocimientos tanto empíricos como académicos referentes a la actividad económica sobre la cual se plantea el emprendimiento.

**D. Solución empresarial:** este componente agrupa los elementos constitutivos del modelo de negocio, es decir en éste, se refleja la forma en que se engranan las actividades y recursos para producir el bien o servicio que atenderá la necesidad

de los clientes-consumidores. Como elementos se identifican:

**D1. Factores Comerciales:** recoge la interacción de las variables que muestran la organización de los recursos y actividades que llevan los productos/servicios al mercado.

**D2. Factores financieros:** recoge las relaciones de las variables que corresponde al recurso “capital” evaluando la organización y coherencia financiera del emprendimiento.

**D3. Factores técnicos:** evalúa la madurez e interacción de las variables correspondientes al equipo de trabajo del emprendimiento, los activos que emplea y las tecnologías a utilizar.

**D4. Factores normativos:** revisa las influencias que el marco normativo general para las empresas en Colombia y el marco normativo específico de la actividad económica, ejercen sobre el emprendimiento evaluando como el sistema se adapta y acoge el marco legal.

**D5. Factores de relacionamiento socioeconómicos:** Dentro de este elemento se compilan y evalúan las variables que muestran como el emprendimiento contempla su articulación con el ecosistema económico empresarial, con las comunidades en las que desarrolla su actividad económica y con el medio ambiente.

**E. Ventaja competitiva:** este componente evaluará en conjunto las variables que muestran que el emprendimiento tiene la capacidad de ejecutar de forma suficiente la actividad económica planteada; y, además, contempla aspectos que le dan ventajas sobre los actuales oferentes del mercado, diferenciándolo; también evaluará como elemento la barrera de imitación calificando la dificultad de imitación y protección que el plan de negocio contempla para la diferenciación.

## Fuentes de información utilizadas por el proceso de evaluación

Las fuentes de información para tener en cuenta para realizar la evaluación y calificación de las variables-elementos-componentes y sistemas serán las siguientes:

- **Documento de plan de negocio presentado por el emprendedor:** El plan de negocio se concibe como el documento que refleja la idea y situación que el emprendedor plantea o viene incubando, se parte entonces del supuesto básico que este documento contiene información clara y suficiente sobre los componentes y elementos del emprendimiento.
- **Anexo financiero presentado por el emprendedor:** en el respectivo anexo financiero se parte del supuesto que las cifras consignadas por el emprendedor

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



Certificado No.  
SC-CER33681-1



Certificado No.  
CO-SC-CER33981-1

coinciden con el plan de negocio y reflejan numéricamente los elementos a evaluar.

- **Video de presentación del emprendimiento:** en este discurso, presentación realizada por el emprendedor, se acopia información sobre sus habilidades y conocimientos, y se espera que sea concordante con lo expuesto en el plan de negocio y el anexo financiero. Nota: si el emprendedor utiliza en la proyección de su video alguna ayuda musical de fondo, deberá hacer claridad que no posee los derechos de autor.
- **Información estadística de la economía y mercados colombianos:** Por medio de la información generada por el DANE como entidad del Estado Colombiano, líder del Sistema Nacional de Estadística, se tomará información para observar el comportamiento de los diferentes mercados.

### 3.4.1. Paso a paso del cálculo del puntaje de cada plan de negocio

Se realiza una explicación paso a paso de los cálculos utilizados para determinar la proyección de éxito del emprendimiento utilizando las técnicas y desarrollos matemáticos entorno a la teoría general de sistemas y sus aplicaciones, tal y como se describieron los sistemas en el concepto.

**Paso 1.** Calificación de 78 variables alfanuméricas inmersas en los 14 elementos. Utilizando una escala discreta de 5 posiciones para cada variable la evaluación revisa las fuentes de información mencionadas en el concepto (numeral C, página 4), y asigna una calificación a la variable.

**Paso 2.** La evaluación de las 19 variables numéricas y financieras inmersas en los 14 elementos se realiza calculando los promedios históricos y desviaciones estándar por región y sector de estas, a partir de las convocatorias del fondo emprender desde 2020, como puntos de referencias para ubicar en una distribución gaussiana de 10 posiciones la calificación de 0-4 de cada variable del plan.

**Paso 3.** Las calificaciones de cada variable se combinan con la Matriz Vester del elemento calculando la puntuación de este. Este resultado se normaliza llevando la calificación a una escala de 1 a 100.

**Paso 4.** Una vez se han calificado los elementos a partir de la calificación de las variables y la matriz Vester general que las relaciona, se procede al cálculo de los componentes y posteriormente al cálculo de los sistemas. Para realizar los cálculos que permiten calificar a los componentes y a los sistemas se ha adoptado un modelo sistémico similar al utilizado para los elementos. En el cálculo de los componentes el papel de las variables lo hacen los elementos, mientras que en el cálculo de los sistemas son los componentes los que juegan el papel de variables, siguiendo una

estructura jerárquica similar a las que se presentan en los organismos. Las matrices de influencias o matrices de Vester para cada caso se obtienen de las influencias entre las variables de la jerarquía inmediatamente inferior.

La forma de la fórmula es la misma en todos los casos, lo que cambia para cada plan evaluado son los valores de los elementos, los cuales provienen a su vez de las variables:

$$S = (100/4) * (1/(\sum_{i,j} V_{i,j})) * (\sum_k (((\sum_l V_{k,l}) / (\sum_m V_{m,k})) * \sum_n V_{n,k}^x * n))$$

En la fórmula anterior  $x_n$  es la variable  $n$ -ésima, y  $V_{i,j}$  es el elemento de la matriz de Vester ubicado en la fila  $i$  y la columna  $j$ .

**Paso 5.** Del mismo modo descrito anteriormente se procede con el sistema Emprendimiento.

**Paso 6.** Se procede a calcular la afinidad promediando las 15 variables que contemplan este factor y normalizando su promedio en una escala de 1-100

**Paso 7.** Utilizando el conjunto de funciones de proyección de éxito del Fondo Emprender diseñado a partir del análisis histórico de los resultados de los planes exitosos de convocatorias entre el 2017 y el 2018, se combinan la Fortaleza del sistema de Emprendimiento, de la oportunidad de mercado y la afinidad, para encontrar el puntaje de proyección de éxito de 1-100 de un plan de negocio. Es importante señalar que este conjunto de funciones no es un promedio ni simple, ni ponderado de las calificaciones de los sistemas; corresponde a la función desempeño óptimo del emprendimiento, combinada con la función gaussiana para determinar la distancia de los puntos de fortaleza del emprendimiento y la oportunidad, operadas por el producto de tres funciones de Heaviside de las tres fronteras de no viabilidad por la función Gaussiana.

$$P \text{ éxito } (E, OM, A) = H1(s) H2(s) H3(s) (2A - 0,01A^2) * e^{-((d/18)^2)/2}$$

### 3.4.2. Aspectos relevantes referentes a la evaluación de los planes de negocio

1. Solo se considerarán viables aquellos planes de negocio que hayan obtenido una calificación utilizando el sistema de evaluación expuesto, mayor a 65 puntos.
2. Teniendo en cuenta que la herramienta automática de evaluación de planes de negocio del SENA -Fondo Emprender “RODOLFO” para determinar la viabilidad inicial de los planes de negocio y la metodología establecida, es preciso señalar

que el video solo será evaluado en los planes de negocio que superen el primer filtro de acuerdo con la dinámica de evaluación.

3. La Matriz Vester, la rúbrica de evaluación de las variables (tabla de discretización de variables), y la ecuación de emprendimiento exitoso del Fondo Emprender serán de carácter confidencial con el fin de asegurar que la evaluación de los planes de negocio mantiene el principio de selección objetiva. El emprendedor que presenta su plan de negocio renuncia a cualquier petición o información respecto a estos elementos del modelo de evaluación.
4. El Fondo Emprender generará para cada plan presentado un informe de evaluación con recomendaciones para mejorar el plan y el emprendimiento presentado.

**Nota:** las recomendaciones dadas en dicho informe no se constituyen en elementos a subsanar, pues su intención es darle información para mejorar el plan de negocio al emprendedor a futuro. Por lo anterior, las aclaraciones o información adicional que realicé el emprendedor sobre las recomendaciones dadas no afectaran la evaluación dada para la convocatoria que esté cursando.

### 3.5. Disposiciones generales

Para efectos de estos términos de referencia se contemplarán las disposiciones generales a que hace alusión el artículo 35, 36 y 37 del Acuerdo No. 0010 de 2019.

El emprendedor al presentar su plan de negocio declarará conocer la totalidad de los términos de referencia y los acepta de manera incondicional e integral, por lo tanto, no se aceptarán planes de negocio que condicionen o modifiquen los presentes términos. En caso de presentarse controversia entre el plan de negocio y los términos de referencia primarán las disposiciones de los términos de referencia.

## 4. Capítulo IV: asignación de recursos.

### 4.1. Presupuesto disponible para la convocatoria

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)**, cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el Fondo Emprender del SENA y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender.

En todo caso, se dará por terminada una convocatoria cuando los recursos remanentes no alcancen a financiar el valor promedio de un plan de negocios de la misma convocatoria después de la recomendación de la Comisión Nacional Técnica.

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ampliar el valor asignado a la convocatoria para la financiación de aquellos planes de negocio, que, una vez superada la etapa de evaluación, fueron clasificados como viables, pero no obtuvieron recursos.

### 4.2. Asignación de los recursos

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com)

### 4.3. Desembolso de recursos

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el operador de los recursos del Fondo Emprender procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a elaborar el contrato y cargarlo al sistema de información del Fondo Emprender.

De conformidad con la opción que se establezca por parte del SENA, el contrato podrá ser firmado físicamente o por medio de firma digital.

Si se firma físicamente, los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser devuelto al operador de los recursos del Fondo Emprender dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor del SENA, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado al operador de los recursos antes de la primera visita de interventoría.
2. Modelo de contrapartidas.
3. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

Si se firma digitalmente, los beneficiarios podrán descargar el contrato de la página web habilitada para ello. El contrato deberá ser firmado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, junto con los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

El plazo para la remisión de los documentos y/o suscripción del contrato contemplados en el presente artículo podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de cinco (5) días hábiles, por solicitud escrita del emprendedor debidamente justificada, la cual deberá ser autorizada por el operador de los recursos del Fondo Emprender, previo al vencimiento del plazo inicial.

De no recibirse los documentos y/o no haber suscrito el contrato en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste de la financiación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no permita suscribir el contrato en los términos de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, sin derecho a ningún tipo de reembolso. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la interventoría, en la primera visita, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida solamente por los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación, no se dará por iniciado el contrato y, en ese sentido, procederá su declaración como no ejecutado.

En la primera visita de interventoría, el emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos del Fondo Emprender. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

El SENA podrá disponer para el desarrollo de su actividad contractual frente a sus emprendedores, cualquier mecanismo de contratación electrónica o de comercio electrónico (Ley 527 de 1999) y será responsabilidad de los emprendedores el preservar y acatar las medidas de seguridad de sus claves y usuarios las cuales serán de uso personal e intransferible, bajo este mismo esquema se podrá suscribir o celebrar cualquier modificación contractual.

#### **4.4. Seguimiento y acompañamiento a beneficiarios**

Los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, las instituciones de educación aprobadas por el Estado, las aceleradoras de empresas y las incubadoras de empresas, así como las demás entidades a que se refiere el presente reglamento, deberán cumplir con las etapas contempladas en el artículo 15 del Acuerdo 0010 de 2019.

#### **4.5. Supervisión y control en el proceso de convocatoria**

El proceso será ejecutado por la persona natural o jurídica que disponga el Fondo Emprender del SENA y estará bajo la supervisión y control del SENA.

#### **4.6. Interventoría**

La INTERVENTORÍA tiene como propósito la aplicación de procedimientos y técnicas de control para el monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución de los contratos de cooperación empresarial, y para coadyuvar al éxito de este. Por lo anterior, durante la ejecución se efectuarán verificaciones detalladas de las acciones que realizan los emprendedores en lo técnico, financiero, administrativo y jurídico.

La vigilancia y control de los contratos, es decir, la interventoría estará a cargo del operador de recursos del Fondo Emprender, a través de un externo, según el caso y según análisis de conveniencia y necesidad que realice el Fondo Emprender, quienes deben cumplir las obligaciones fijadas en las Leyes establecidas al respecto, en las normas internas que se expidan sobre la materia y las estipuladas en los respectivos contratos y las directrices impartidas por el SENA.

Uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la interventoría, son las visitas de seguimiento, éstas pueden tener un carácter técnico, financiero, administrativo o de cumplimiento a los indicadores, tanto de gestión y resultados como los de indicadores de efectividad empresarial, teniendo en cuenta que el ultimo (indicadores de efectividad empresarial) no será determinantes en la solicitud de reintegro de los recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

Se consideran indicadores de gestión y resultados aquellos que están al alcance de ejecución del emprendedor o los Emprendedores, con base en los recursos asignados. Por lo tanto, para la definición de la programación planteada o proyectada del indicador, se debe tener en cuenta la proporcionalidad entre el valor solicitado y el valor asignado al proyecto

El nivel de cumplimiento de los **indicadores de gestión** permitirá determinar al Consejo Directivo Nacional del SENA si solicita o no el reintegro de los recursos y se analizará a partir de la fecha de inicio de cada plan de negocio y de conformidad a lo pactado en el manual operativo y manual financiero del Fondo Emprender.

#### **a. Forma de entrega de los recursos.**

Los recursos se entregarán a los beneficiarios a través de una fiduciaria, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo y de acuerdo a la directrices establecidas en el instructivo de pagos del Fondo Emprender, previa aprobación de proveedores por parte de la interventoría y facturación del bien o servicio a adquirir a través del sistema de información – plataforma del Fondo Emprender, el cual finalmente debe ser aprobado por la interventoría y aceptado por la fiducia, para el respectivo pago a los proveedores, contratistas o empleados, de la empresa que se encuentra en puesta en marcha.

Los emprendedores tendrán acceso a conocer el seguimiento de cada desembolso de los recursos, a través del Sistema de Información del Fondo Emprender.

#### **b. Causales de devolución.**

El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando el operador, o alguna de las instancias intervinientes del Fondo Emprender informen sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
2. Cuando se evidencie que los recursos entregados por el Fondo Emprender han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.

3. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
4. Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos del Fondo Emprender para más de un plan de negocio.
5. Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo Emprender para el desarrollo del plan de negocio.
6. El no cumplimiento de las contrapartidas establecidas por el beneficiario en su plan de negocio.
7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de cooperación, en los términos y condiciones establecidos o en alguno de los manuales publicados por el cual se otorga el capital semilla.

Entiéndase por operador de los recursos del Fondo Emprender, la institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072 de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender. El operador informará al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la configuración de alguna de las causales señaladas en el presente artículo, para que se autorice la suspensión, retención o terminación del contrato de cooperación empresarial.

Con el fin de garantizar la adecuada preservación de los recursos públicos, el SENA y el operador de los recursos podrán ordenar la suspensión, retención o terminación del contrato cuando se determine la ocurrencia de alguna de las causales del presente artículo o cuando se presente una violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del régimen legal vigente.

Cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución de un plan de negocio, el operador del Fondo Emprender informará a la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, para que esta autorice la continuidad bajo las condiciones actuales del mismo.

Se aplicarán los manuales que se encuentren vigentes al momento de la publicación de los presentes términos.

#### 4.7. Publicidad

Esta convocatoria debe publicarse en la página web del SENA ([www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)) y del FONDO EMPRENDER ([www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com)) así como en la página web de [www.innovamos.gov.co](http://www.innovamos.gov.co)

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

#### 4.8. Mecanismos de información, consulta y solución de inquietudes

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas (+57) (601) 343 0111 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web <http://www.fondoemprender.com/> [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com)

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

## Anexo 1

Las iniciativas empresariales financiadas por esta convocatoria deben tener un enfoque de emprendimiento verde; por esta razón, se tendrán en cuenta las siguientes actividades en el proceso de evaluación determinadas en el Plan de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. Agricultura orgánica: Es un sistema de producción que trata de utilizar al máximo los recursos de la finca, haciendo énfasis en la fertilidad del suelo y la actividad biológica, así como en minimizar el uso de los recursos no renovables y no utilizar fertilizantes y plaguicidas sintéticos para proteger el ambiente y la salud humana (FAO, 2003). Ejemplo: negocios de cultivos de café, caña panelera, cacao y bananos con prácticas de producción orgánica.

2. Agroecología: Conjunto de prácticas que se basan en las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agrosistema. Busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y establezcan la producción, y se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales, como en los de la ciencia moderna. Como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales (Resolución 464 de 2017 MinAgricultura). Ejemplo: negocios de cultivos y productos agrícolas como frutas, cacao, café, sachá inchi, vegetales, hierbas aromáticas y miel, entre otros, con prácticas agroecológicas.

3. Agricultura sostenible: Actividades que se enfocan en satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras de sus productos y servicios, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del ambiente y la equidad social y económica (FAO, 2022). La alimentación y la agricultura sostenibles contribuyen a los cuatro pilares de la seguridad alimentaria —la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad— y a las tres dimensiones de la sostenibilidad: ambiental, social y económica (FAO, 2022b). Ejemplo: negocios de cultivos y productos agrícolas como cacao, café, vegetales, flores, hierbas aromáticas. Algunos mantienen prácticas sostenibles y otros ya cuentan con sellos como Rainforest, Alliance7 y FSA8. 43

4. Ganadería sostenible: Desarrollo de la actividad ganadera en la cual son reconocidos integralmente los impactos y beneficios de la producción, enmarcados en el concepto

de cadena productiva, a partir de la cual se busca el mejoramiento de la productividad, la rentabilidad, la calidad de los productos, la competitividad, la conservación de los ecosistemas, la generación de servicios ecosistémicos, la reducción de la huella de carbono y la adaptación al cambio climático, para el beneficio de los ganaderos y la sociedad en general (Resolución NO. 000126 de 2022) (Minagricultura, 2022). Ejemplo: negocios basados en sistemas silvopastoriles y sistemas de producción ganaderos amigables con el medio ambiente, así como ganaderos que puedan dar cumplimiento al sello ambiental colombiano (SAC) para ganadería sostenible bovina y bufalina bajo la norma NTC 6550:2021.

5. Acuicultura y pesca sostenible: Es el cultivo o pesca de especies con fines comerciales, reduciendo su impacto en el medio ambiente y considerando factores como: alimentación, calidad de agua, desperdicio, artes, tallas y población, entre otros (AUNAP, 2014). Ejemplo: negocios con procesos de cultivo y pesca que implementan prácticas sostenibles, algunos buscan certificación de acuicultura sostenible<sup>9</sup>, pesca artesanal sostenible y pesca sostenible.

6. Agroindustrial alimentario: Transformación y procesamiento de productos originados en sistemas de producción ecológico, orgánico y biológico, o en productos de la biodiversidad, destinados para el consumo y la alimentación humana, por lo tanto, cumplen con las regulaciones sanitarias y cuentan con los respectivos registros. Ejemplo: producción de alimentos a partir de insumos de agrosistemas clasificados como negocios verdes o que adelantan prácticas de producción limpia, entre los que se encuentran: mermeladas, conservas, concentrados, extractos, jugos, harinas, pasabocas y deshidratados, entre otros.

7. Agroindustrial no alimentario: Negocios que se dedican a la transformación y procesamiento de productos originados de agrosistemas sostenibles que se destinan para actividades diferentes al consumo y la alimentación humana, como química verde, biomateriales, cosmética, aseo, salud, ingredientes naturales, alimentación animal y alcoholes, entre otros. No se incluyen los ecoempaques de fibras naturales que ya están comprendidos en ecoproductos industriales. Ejemplo: negocios dedicados a la elaboración sostenible de productos diferentes a los alimentos, obtenidos a partir de materias proveniente de agrosistemas sostenibles entre los que se encuentran cosméticos, concentrados animales, extractos para pigmentos y alcoholes, entre otros.

8. Recursos genéticos y productos derivados: Actividades que se realizan con especies nativas, bien sea en sus formas silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares; que pretendan la separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y el ARN, o que pretendan el aislamiento de una o varias moléculas, entendidas como micro y macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo (Resolución 1348/2014). Ejemplo: negocios que aprovechan material genético de plantas y microorganismos nativos en aplicaciones alimenticias, fitoterapéuticas, aplicaciones en salud y bienestar humano, entre otras (Minambiente, 2018).

9. Productos derivados de la fauna silvestre: Aprovechamiento sostenible para la obtención de productos y subproductos derivados de las poblaciones de fauna silvestre. Son los productos procedentes de la extracción directa de las poblaciones naturales de fauna silvestre, bajo medidas de manejo y extracción que permitan un mantenimiento y conservación de la especie y su hábitat (PNNV, 2014). Ejemplo: negocios derivados de fauna silvestre como zootecnia de mariposas, peces ornamentales y caimán aguja, entre otros.

10. Productos no maderables: Aprovechamiento sostenible para la elaboración de bienes de origen biológico distintos de la madera y la fauna, que se obtienen de las variadas formas de vida de la flora silvestre, incluidos los hongos, y que hacen parte de los ecosistemas naturales (Decreto 690 de 2021). Ejemplo: aprovechamiento de los productos de especies como añil (*Indigofera suffruticosa*), jagua (*Genipa americana*), asaí (*Euterpe precatoria*), Canangucha (*Mauritia flexuosa* L.f.), bejucos, flores y follajes, entre otras.

11. Productos maderables: Aprovechamiento sostenible de especies maderables de bosques naturales y plantaciones de especies nativas con fines de comercialización de maderas como materia prima o transformada (PNNV, 2014). Ejemplo: aprovechamiento de especies como Cedro (*Cedrela montana*), Guayacán trébol (*Platymiscium hebestachyum*), Nogal (*Juglans neotropica*), Aliso (*Alnus acuminata*), Laurel de Cera (*Myrica pubescens*), entre otros.

12. Productos biotecnológicos: La biotecnología moderna aplicada en el desarrollo de bioproductos se relaciona con sectores como el agrícola, alimentos, cosméticos, farmacéutico, químico, entre otros y cuentan con implementación de prácticas de sostenibilidad. 45 Ejemplos: dentro de las aplicaciones por sectores se pueden destacar en salud biomoléculas, la biocosmética, biofármacos, fitoterapéuticos,

proteínas recombinantes, pruebas diagnósticas; en alimentos ingredientes y alimentos funcionales; en agrícola biofungicidas, biofertilizantes, nuevas variedades; entre otros.

13. Servicios de turismo de naturaleza: Aquella actividad económica cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural y que se rige por principios de sostenibilidad. Esta modalidad incluye los subproductos de ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural (Política Nacional de Turismo de Naturaleza, 2012, p.12). La actividad productiva del turismo de naturaleza incluye el ecoturismo, turismo rural, agroturismo, y turismo de aventura. • Ecoturismo: de acuerdo con la Ley 2068 de 2020 es un tipo de actividad turística especializada y desarrollada en ambientes naturales conservados. La motivación esencial del visitante es observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local. El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes. Requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema (Ley 2068, 2020). Ejemplo: negocios de comunidades y operadores (agencias operadoras, parques de ecoturismo y centros vacacionales) que adelantan actividades como el avistamiento de aves, la observación de ballenas y en general fauna y flora representativa, el senderismo, en ecosistemas bien conservados tales como parques naturales, reservas y otras áreas protegidas, así como bosques, cascadas y demás sitios con alto interés o belleza naturales destacadas. \*Turismo rural: es la actividad turística que se utiliza cuando la cultura rural es un elemento clave del producto o servicio. La característica diferenciadora de productos o servicios de turismo rural es el deseo de facilitar al cliente un contacto personalizado, una impresión del entorno físico y humano de las zonas rurales y, en cuanto sea posible, permitir su participación en actividades, costumbres, y estilo de vida de la población. Se incluye en esta actividad al agroturismo como un tipo de turismo especializado. Por sus características este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad, buscando con ello generar un ingreso adicional a la economía rural (Ley 300, como se cita en Política de Turismo de Naturaleza, 2012, p. 13). Ejemplo: fincas, casas rurales con bosques y áreas propias de la ruralidad, vivencia de ceremonias indígenas, turismo en granjas productoras con actividades agrícolas o pecuarias, parques agroturísticos, agencias operadoras de estas actividades, en las cuales el visitante se involucra y conoce la cotidianidad de agro. Este tipo de experiencias permiten que el turista tenga una inmersión cultural del sitio visitado y permite a los anfitriones tener ingresos adicionales. Entre otros. \*Turismo

de aventura: Contempla actividades lúdico-recreativas alrededor de 46 los elementos aire, tierra, agua, que generan riesgo controlado en contacto directo con la naturaleza. Se circunscribe a la práctica de actividades de aventura en la naturaleza tales como: parapente, rappel, escalada, canotaje, barranquismo o canyoning, ciclomontañismo, cabalgatas, espeleología, buceo, kayak, hydrospeed y pesca deportiva, entre otros (Fedec como se cita en Política de Turismo de Naturaleza, 2012, p. 13).

14. Otros servicios de turismo sostenible: El turismo sostenible busca favorecer el desarrollo de las sociedades, contribuyendo a reducir la pobreza y a generar ingresos y mejores empleos para la población, a la vez que se enfoca en proteger el capital natural y los procesos ecológicos, así como en preservar la integridad cultural de las comunidades y generar equidad en los beneficios que estas reciben (Mincomercio, 2020, p. 31). Los negocios verdes se relacionan con los cinco prestadores anteriormente mencionados de los 11 establecidos en el artículo 76 de la Ley 300 de 199, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, modificado por el Decreto 229 de 2017, así como las modificaciones de la Ley 2068 de 2020 a la Ley 1558 de 2012 (Mincomercio, 2022). Ejemplo: los NV de esta actividad se centran en empresas prestadoras de servicios turísticos en zonas no rurales, tales como hoteles, restaurantes, parques temáticos, operadores de congresos, turoperadoras, que implementan prácticas de sostenibilidad.

15. Aprovechamiento de residuos orgánicos: Se refiere a las actividades que aprovechen la biomasa residual para la obtención de subproductos como biomateriales, biofertilizantes y química verde en general. Ejemplo: negocios que utilizan residuos orgánicos como insumos para la obtención de nuevos productos mediante biorrefinerías como gallinaza para fertilizantes y biogás, residuos de aguacate para biopolímeros, semillas de frutas para cosméticas, entre otros.

16. Aprovechamiento de residuos inorgánicos: Se refiere a las actividades que aprovechen residuos eléctricos, electrónicos, de construcciones y demoliciones, plásticos, cauchos, textiles, empaques y envases provenientes de fuentes diferentes a biomasa para producir materias primas, y productos. Ejemplo: Entre ellos están los negocios que aprovechan los residuos no orgánicos para transformarlos y obtener nuevos productos o productos remanufacturados que entran a un nuevo ciclo de vida, como computadores, aparatos eléctricos, láminas de caucho reciclado, entre otros.

17. Textiles sostenibles e innovadores: Son negocios con elaboración, reutilización o comercialización de textiles, fibras, telas y tejidos en cuyo proceso se eliminan o

sustituyen insumos, componentes peligrosos o tóxicos y se incorporan aspectos de eficiencia energética, alta tecnología con la finalidad de brindar insumos nuevos o mejorados para extender el ciclo de vida y la posibilidad de reciclaje o reutilización del material que se emplea para la generación de prendas u objetos pertenecientes al sistema moda. Ejemplos: entre ellos están los negocios que producen nuevas telas naturales con tintes que no contaminan, con incorporación de buenas prácticas en sus procesos productivos, sustituyen insumos de fuentes fósiles e incorporan enfoque de ciclo de vida.

18. Confección y Manufactura: Son negocios con elaboración, manufactura y comercialización de prendas de vestir, cuero, calzado a partir de biomateriales, materiales reciclables y reciclados, incorporación de nuevas fibras biodegradables, implementación de colores orgánicos, que tiene la finalidad de crear un producto con alto valor agregado en objetos elaborados manual o industrialmente, con ecodiseños e inclusión de buenas prácticas sociales (mano de obra, remuneración, entre otros). Dentro de esta categoría, está incluido el segmento de mercado de segunda mano conocido como “slow fashion”. Ejemplo: incluye negocios de diseñadores que utilizan materiales de fuentes naturales o que reutilizan materiales para sus prendas con un enfoque de sostenibilidad y la incorporación de nuevos ciclos de vida a prendas que han sido readaptadas o recuperadas, dando un toque distintivo o una clasificación para mercados que valoran propuestas de sostenibilidad en la moda.

19. Joyería, artesanías y bisutería: Hace referencia a elaboración, reciclaje y comercialización de objetos y materiales de adorno que complementan el sistema moda, que incluyen el ecodiseño y el reciclaje de insumos, materias primas o fibras provenientes de confección, textiles o biomateriales. Asimismo, objetos que pueden incluir el valor, el reconocimiento de los saberes y tradiciones de comunidades y el valor del “hecho a mano”. Ejemplo: negocios de producción y venta de accesorios y bisutería a partir de elementos que se reincorporan a nuevos ciclos de vida, de materiales provenientes o inspirados en la naturaleza. Negocios que aprovechan la semilla Asaí (Euterpe oleracea) para la elaboración de aretes y collares, las hojas de Asaí para la elaboración de sombreros.

20. Edificaciones sostenibles: Construcción de edificaciones sostenibles, diseñadas y construidas de manera segura, que incorporan componentes y materiales con bajos consumos de energía, materiales reciclables y renovables y haciendo uso eficiente de la energía y el recurso hídrico. Utilizan diseños de bioarquitectura y técnicas de construcción más eficientes, son flexibles y fácilmente adaptables ante los efectos

del cambio climático, tienen una vida útil mayor a la del promedio de edificaciones, se adaptan fácilmente a un rango amplio de necesidades sociales presentes y futuras y promueven hábitos sostenibles entre sus usuarios (Minambiente, 2022). 48 Ejemplo: constructoras y compañías que aplican enfoques de sostenibilidad en las soluciones constructivas de edificaciones para distintos fines. Incluyen medidas para generar iluminación natural, estrategias de eficiencia energética, mecanismos naturales para el control de la temperatura, gestión de aguas lluvias, compras verdes, manejo adecuado de materiales y recursos, proceso integrativo, entre otros.

21. Biomateriales, ecomateriales y equipos ecoeficientes: Uso de biomateriales, ecomateriales y equipos ecoeficientes en las etapas de construcción, mantenimiento, adecuación o aprovechamiento de las edificaciones, teniendo en cuenta la circularidad de los materiales y recursos mediante procesos que favorezcan la eficiencia, minimización de impactos negativos y productividad (Minambiente, 2022). Ejemplo: negocios para la industria de la construcción que producen materiales de fuentes renovables, productos de permiten reciclabilidad, que utilizan pinturas de baja toxicidad, maderas plásticas, ecoladrillos, aislamientos de origen vegetal. De esta categoría también hacen parte empresas que aprovechan los RCD para incorporarlos en nuevos materiales, equipos ecoeficientes para bajo consumo de agua, entre otros.

22. Biopolímeros, fibras naturales: Elaboración de envases o empaques con la capacidad de descomponerse fácilmente en el ambiente, que utilicen como materia prima, total o parcialmente, polímeros naturales o sintéticos (polisacáridos, hidrocoloides, colágeno/gelatina, entre otros) o que estén desarrollados en su totalidad con fibras o celulosas naturales (bagazo de caña, almidón de maíz, hoja de palma, entre otros). Ejemplo: negocios que producen empaques a partir de insumos naturales como biopolímeros a partir de banano, aguacate, fibras naturales de coco, piña o fique, para producir empaques para la industria de alimentos, empaques industriales, cajas, bolsas reciclables, biodegradables, compostables, entre otros.

23. Generación o comercialización de energía a partir de FNCER: Las actividades productivas en esta subcategoría corresponden al soporte, generación y comercialización de energías obtenidas de FNCER. • Energía solar: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de la radiación electromagnética proveniente del sol (Ley 1715 de 2014). • Energía eólica: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir del movimiento de las masas de aire (Ley 1715 de 2014). • Energía geotérmica: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir del calor que yace en el

subsuelo terrestre (Ley 1715 de 2014). 49 • Energía de biomasa<sup>12</sup>: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o haya estado en contacto con trazas de elementos que le confieren algún grado de peligrosidad (Ley 1715 de 2014). • Energía de los mares: actividades relacionadas con el soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de fenómenos naturales marinos como las mareas, el oleaje, las corrientes marinas, los gradientes térmicos oceánicos y los gradientes de salinidad, entre otros posibles (Ley 1715 de 2014). • Energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos: actividades de soporte, generación y comercialización de energía obtenida a partir de los cuerpos de agua a pequeña escala (Ley 1715 de 2014). • Hidrógeno verde: es el hidrógeno producido a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable, tales como la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, el calor geotérmico, la solar, los mareomotriz, entre otros; y se considera una FNCER (Ley 2099 de 2021). Ejemplo de ellos son los negocios de generación y comercialización de energía de FNCER y sus actividades complementarias como las granjas solares, parques eólicos, generación a partir de biogás, biomasa residual, pequeñas generadoras de energía hidráulica a filo de agua, generación con turbinas que aprovechan las corrientes marinas, entre otras.

24. Tecnologías de información ambiental y otras tecnologías limpias: Negocios dedicados a desarrollos tecnológicos que apoyan la gestión de información, el análisis de datos y la implementación de soluciones ambientales. Igualmente, el desarrollo e implementación de tecnologías limpias que minimicen los impactos ambientales negativos. Por ejemplo, los negocios de producción de software de control y de medición de impacto ambiental, gestión de la información para la gestión ambiental, la generación de espacios de mercado virtuales para los negocios verdes (market place), tecnologías para el saneamiento ambiental, entre otros.

25. Preservación: Se refiere al conjunto de acciones orientadas al mantenimiento del estado natural de la biodiversidad y de los ecosistemas mediante la limitación de la intervención humana en ellos (Art. 2.2.9.3.1.2 Decreto 1076 de 2015). Los impactos positivos de dichas acciones en la regulación y calidad hídrica, conservación de la biodiversidad y reducción y captura de GEI pueden ser reconocidas económicamente mediante proyectos ambientales e instrumentos de mercado como el PSA, REDD+,

pago por resultados, bonos de carbono y biodiversidad, entre otros. 50 Ejemplo, los negocios en predios rurales donde se ha realizado planificación predial participativa que contribuya a la disminución de la deforestación, que tienen acuerdo de conservación por la preservación del bosque, que reciben un reconocimiento económico en dinero o en especie por realizar acciones puntuales como encerramiento de áreas con coberturas naturales para evitar su transformación, entre otros.

26. Restauración: Se refiere al conjunto de acciones orientadas a restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que haya sido alterada o degradada (Art. 2.2.9.3.1.2 Decreto 1076 de 2015). Los impactos positivos de dichas acciones en la regulación y calidad hídrica, conservación de la biodiversidad y reducción y captura de GEI pueden ser reconocidas económicamente mediante proyectos ambientales e instrumentos de mercado como el PSA, REDD+, pago por resultados, bonos de carbono y biodiversidad, entre otros. En Colombia existen tres enfoques de restauración: restauración ecológica, rehabilitación y recuperación. • Restauración ecológica: Busca restablecer el ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios. • Rehabilitación ecológica: Su objetivo es llevar el sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, éste debe ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos. • Recuperación ecológica: Busca recuperar algunos servicios ecosistémicos de interés social. Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema predisturbio (MinAmbiente, 2015, p. 16). Ejemplo: los negocios rurales con sistemas agroforestales y silvopastoriles, con franjas protectoras árboles para cuerpos de agua, con especies nativas en áreas degradadas mediante proceso de planificación de siembras y productiva, con acuerdos de conservación por áreas a restaurar total o parcialmente, con la entrega de incentivos económicos en dinero o en especie por acciones asociadas a restauración, entre otros.

27. Recuperación, remediación: Incluye las actividades relacionadas con centros de propagación y producción de material vegetal para repoblamiento de zonas objeto de restauración como páramos, cuencas, terrenos deteriorados, entre otras. Incluye los servicios de 51 siembra con propósitos de restauración, así como la biorremediación o servicios que utilizan procesos biotecnológicos que emplean organismos para recuperar un ambiente contaminado (ecosistema o área) al reducir sus niveles de toxicidad. Más específicamente, se logra al degradar, transformar o remover

compuestos tóxicos en ambientes terrestres acuáticos. Incluye igualmente la fitorremediación, o servicios que utilizan tecnologías limpias basadas en la capacidad de algunas plantas para tolerar, absorber, acumular y degradar compuestos contaminantes. Ejemplo: negocios que adelantan actividades relacionadas con gestión de material vegetal para plantas áreas y zonas de restauración, negocios que utilizan procesos biotecnológicos para recuperar ecosistemas o áreas contaminadas.

28.Motorizado: Son negocios que construyen, comercializan, utilizan vehículos que generan bajas o cero emisiones en el transporte de pasajeros o mercancías, aprovechando energías renovables, biocombustibles e hidrógeno verde. Ejemplo: las flotas de transporte de pasajeros o carga que utilizan vehículos eléctricos, híbridos, o aquellos que usan combustibles renovables a partir de caña, palma e hidrógeno, así mismo, negocios que usan triciclos eléctricos. 29.No motorizado: Se refiere a negocios que construyen o comercializan vehículos no motorizados en el transporte de pasajeros o mercancías, implementando prácticas sostenibles y generando cero emisiones. Ejemplo: negocios que construyen o comercializan vehículos no motorizados para el transporte de personas y mercancías, principalmente a nivel urbano, como bicicletas, triciclos, entre otros.